



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD



HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN
LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL
HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA"**

AÑO 2025



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA
TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL HOSPITAL
"MARIA AUXILIADORA"**

PROCESO DE SELECCION N° 001-2025-HMA

1. OBJETIVO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de personal por suplencia temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para ocupar plazas asistencial y administrativo que se encuentren disponibles por designaciones en cargo de confianza de sus titulares, así como por suspensión sin goce de haber, dentro de la vigencia del ejercicio presupuestal 2025, sujeto a renovación en tanto continúe la ausencia de los titulares.

El proceso está dirigido a cubrir plazas vacantes, en su nivel de inicio mediante la modalidad de concurso abierto. Los factores de evaluación para la selección son: Currículum Vitae y Entrevista Personal.

2. ENTIDAD CONVOCANTE.

Hospital María Auxiliadora – Unidad Ejecutora 025

3. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Ley N° 26771 Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Públicoderoga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley que mantiene su vigencia.
- Ley N° 26771 Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobodmediante Decreto Supremo N° 002-2014-MINP.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, DecretoSupremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Resolución Ministerial N° 453-86 SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión dePlazas para organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1023, Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Ley N° 27669, Ley de Trabajo de Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por DecretoSupremo N° 004-2002-SA.
- Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de Salud Tecnólogo Médico y su Reglamentoaprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetriz y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-2003-SA
- Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2007-SA
- Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1153 Ley que regula la política integral de compensaciones y entregaseconómicas del personal de la salud



al servicio del estado.

4. FINALIDAD

Establecer procedimientos y criterios técnicos para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, de tal forma que se garanticen los principios de neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del concurso del Hospital "María Auxiliadora".

5. ALCANCES.

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de cumplimiento obligatorio por parte de los Postulantes e Integrantes de la Comisión de Concurso Público de Méritos.

6. PLAZOS DE CONTRATACION

Los ganadores del concurso por suplencia temporal serán contratados durante el ejercicio presupuestal vigente, bajo el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 1153, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Los cargos materia del Concurso Público de Méritos, están consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en el AIRHSP y debidamente autorizadas:

CUADRO DE PLAZAS A CONVOCAR POR SUPLENCIA TEMPORAL

N° ITEM	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	AIRHSP	CARGO	ESPECIALIDAD	NIVEL	REMUNERACION	N° DE PLAZAS VACANTES
						Si.	
P-01	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	001763	MEDICO ESPECIALISTA	CIRUGIA GENERAL	MC-1	6,624.00	1

NOTA: - Se adicionará los bonos que corresponda para el personal asistencial (Decreto Legislativo N° 1153).

7. COMITÉ EVALUADOR

a) Miembros de la comisión El Comité Evaluador, tiene el encargo de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con la Resolución Directoral N° 276-2025-DG-HMA. El Comité Evaluador está integrado:

TITULARES:**Eco. Eduardo Martín ROJAS LECCA****Presidente**

Representante de la Dirección General

Abog. René Camilla Teniente**Secretaría Técnica**

Jefe de la Oficina de Personal

MC. Edgard MONTOYA MOGROVEJO**Miembro**

Área Usaria

b) Atribuciones y obligaciones del Comité Evaluador:

- Solicita a la Oficina de Personal, la relación de las plazas a ser concursadas para la contratación por suplencia temporal.
- Elabora y aprueba las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas a contratar por suplencia temporal. Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las bases aprobadas y normatividad vigente sobre la materia.
- Efectúa la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Cobertura Plazas a contratar por suplencia temporal. de Evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes inscritos al



concurso, a efectos de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.

- Elabora y publica la relación de postulantes aptos para participar en el concurso público de méritos, así como el resultado de las evaluaciones de cada etapa en la página web del Hospital María Auxiliadora.
- Elabora y publica el Cuadro de Méritos del Concurso Público por suplencia temporal.
- Declara desierto el Concurso Público de Méritos cuando los postulantes no reúnen los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- Resolver los Recursos de Reconsideración que pudieran interponer los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos, debiendo notificar sus decisiones a los impugnantes a través de la página web de la entidad y al correo consignado por el postulante en su solicitud de postulante.
- Elevar al tribunal del Servicio Civil los Recursos de Apelación que pudieran interponer los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del concurso, adjuntando las Bases aprobadas del Concurso Público de Méritos y las actuaciones realizadas (actas).
- Asumen la responsabilidad de la custodia y manejo de la documentación de los postulantes.
- Elaborar el Informe Final para la Dirección General con los resultados del Concurso Público de Méritos, adjuntando: Cronograma de actividades, Actas de la evaluación curricular, Actas de la evaluación curricular, Actas de la entrevista personal y el Cuadro de méritos.
- Dictar disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en las bases.

c) Los integrantes del Comité Evaluador deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Es incompatible que un postulante sea integrante de la Comisión de Concurso Público de Méritos.
- Los integrantes titulares de la Comisión participarán en todas las etapas del Concurso Público de Méritos, por lo que su asistencia es de carácter obligatoria.
- Los integrantes de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso.
- Los acuerdos que adopten los integrantes de la comisión constaran en actas, debidamente suscritas y visadas.
- Los integrantes de la Comisión de Concurso Público de Méritos y los veedores están impedidos de: Divulgar la información a la que tengan acceso.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en el acta debidamente sustentado.

8. ETAPAS DEL PROCESO

8.1. Convocatoria: La convocatoria al proceso de Concurso Público de Méritos será publicada simultáneamente:

- a) En el portal virtual denominado Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- b) En el Portal de Transparencia: <https://www.gob.pe/institucion/hma/informes-publicaciones> del Hospital María Auxiliadora y paneles informativos de la Oficina de Comunicaciones.

Contenido de la convocatoria:

- a) Plazas concursadas.
- b) Precizando cargos, niveles y remuneraciones.
- c) Lugar y horario de atención para la inscripción.
- d) El cronograma de actividades del concurso.



8.2.- Etapas del Concurso Público de Méritos Las etapas del Proceso del Concurso Público son las siguientes:

- a) Convocatoria.
- b) Inscripción.
- c) Proceso de selección.
- d) Calificación del Currículo Vitae. Entrevista personal. Resultado final del concurso cuadro de méritos.
- e) Informe final de la Comisión.

8.3. Requisitos para postular:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada, el mismo, que deberá contener:

1. Solicitud del postulante expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula. Anexo N°01
2. Documento Nacional de Identidad vigente en fotocopia simple al 200%.
3. Currículo Vitae descriptivo y documentado en copia simple, según ANEXO N° 02, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el Perfil del Puesto al que postula.
4. Estar habilitado en el colegio profesional respectivo (sólo para profesionales, según perfil del puesto)
5. Copia de la Resolución de SERUMS (sólo para profesionales asistenciales)
6. Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo según Anexo N°03.
7. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. Anexo N°04.
8. Declaración Jurada Anexo N°05.
9. Declaración Jurada Ley N° 28882 – Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria (Anexo N° 06)
10. Adicionalmente:
En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas, debe sustentar con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente.
En caso de ser persona con discapacidad, debe adjuntar el Certificado de Discapacidad emitido por CONADIS.

8.4.- Inscripciones:

Los postulantes deberán presentar su solicitud a través de Trámite Documentario a cargo de la Dirección General del Hospital de María Auxiliadora, dirigido al Presidente de la Comisión de concurso público para contrato de suplencia temporal en sobre cerrado tamaño A4 lacrado.

La documentación que presente o deje de presentar el postulante, así como la conformidad del llenado de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad. La documentación no deberá contener borrones ni enmendaduras pues invalida su contenido, asimismo deberá ser remitido en forma legible, que se puedan visualizar. El personal que recepcione los expedientes, no está facultado ni obligado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo la comisión que, en su respectiva etapa, evaluará el cumplimiento de requisitos para seguir en el Concurso. El Expediente conteniendo toda la información sustentatoria que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de los factores sujetos a evaluación deberá estar debidamente foliado. El foliado se realizará de manera correlativa de atrás hacia adelante con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido, el reverso será foliado solo si tuviere información.

**Modelo de rótulo:****Señor****Eco. Eduardo Martín ROJAS LECCA**

Presidente Comité Evaluador encargado de llevar a cabo el Concurso Público para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 025: Hospital María Auxiliadora.

Presente.-**APELLIDOS Y NOMBRES:****CARGO AL QUE POSTULA:****ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA****ITEM N°**

- ✓ La información consignada en los anexos N°s 01,02, 03 y 04, tienen carácter de Declaración Jurada, debiendo el postulante responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- ✓ En ese sentido, la información proporcionada debe ser veraz y exacta, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.
- ✓ Una vez inscrito el postulante, no podrá agregar documento alguno.

Los documentos se presentarán en el siguiente orden:

- Anexo 01: Solicitud contrato por suplencia temporal
- Anexo 02: Formato de Ficha de Curriculum Vitae, firmado en cada una de las hojas
- Anexo 03: Declaración Jurada sobre nepotismo, firmado
- Anexo 04: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- Anexo 05: Declaración Jurada
- Anexo 06: Declaración Jurada Ley N° 28882 – Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria.
- Copia de DNI Currículo Vitae descriptivo Currículo documentado que debe contener: Título Profesional Título de Especialista Colegiatura Constancia de habilitación profesional Resolución de SERUMS Cursos y/o estudios de especialización Contratos y/o constancias de experiencia laboral.
- La capacitación se evaluará a través de los cursos que el postulante acredite, los que deberán estar directamente relacionados con las plazas a la que postula; y su antigüedad no será mayor a cinco (05) años.
- Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso taller, pasantía o a fines, vinculados a su profesión o carrera y la función a desempeñar si resulta como ganador de la plaza.

9.- (*) RNSSC, REDAM, REDJUM, antecedentes judiciales y policiales, SUNEDU, RENIEC, entre otros Nota: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través de los paneles informativos y pagina web: www.gob.pe del Hospital de Emergencias Pediátricas.

10.- PROCESO DE SELECCIÓN:

En el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas por Suplencia se tomarán en cuenta los siguientes factores de selección:

- a) Evaluación curricular: En la evaluación curricular podrá otorgarse hasta un puntaje máximo de 30 puntos,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siendo la nota mínima aprobatoria 16 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACTORES DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Educación	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO: (10 puntos) DOCUMENTO ALTERNATIVO : (6 puntos)	06	10
2. Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> Mayor al requerimiento: 10 puntos Igual al requerimiento : 05 puntos Nota: Capacitación relacionada con la especialidad que postula y que hayan sido llevadas a cabo en los últimos 5 años (Contados a la fecha de la convocatoria)	05	10
3. Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> Mayor al requerimiento: 10 puntos Igual al requerimiento : 05 puntos Experiencia general: A partir de haber egresado de los estudios técnicos o profesionales. Experiencia específica: Según requerimiento	05	10
TOTAL		16	30

b) Entrevista personal:

En la entrevista personal podrá otorgarse hasta un puntaje máximo de 40 puntos, siendo la mínima aprobatoria 22 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

FACTORES PARA EVALUAR	ESCALAS	TOTAL
IMPRESIÓN INICIAL <ul style="list-style-type: none"> Aspecto. Modales. Expresión personal Grado de colaboración 	Favorable: 8, 6, 4, 2, 1 Desfavorable	
SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL <ul style="list-style-type: none"> Seguridad. Serenidad. Prudencia. Reserva. 	Favorable: 8, 6, 4, 2, 1 Desfavorable	
COMPETENCIAS <ul style="list-style-type: none"> Compromiso. Conocimientos. Habilidades. Actitud. 	Favorable: 8, 6, 4, 2, 1 Desfavorable	
EXPERIENCIA <ul style="list-style-type: none"> Iniciativa. Eficacia. Productividad. Adaptabilidad. Relaciones interpersonales 	Favorable: 8, 6, 4, 2, 1 Desfavorable	
ACTIVIDADES Y CULTURA GENERAL <ul style="list-style-type: none"> Política Nacional de Salud. Intereses y aficiones más destacadas. Tipo de vida y aspiraciones. Distribución del tiempo. 	Favorable: 8, 6, 4, 2, 1 Desfavorable	
	TOTAL	



NOTA: Se adjudicará la plaza concursada, al postulante que haya alcanzado al menos los 38 puntos en la sumatoria de ambas evaluaciones.

11. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

OBLIGATORIOS: Se debe adjuntar los siguientes documentos foliados y con firma del postulante:

- a) Ficha de postulante, el cual tiene carácter de declaración Jurada
- b) Documento de sustento para lo declarado en la Ficha de postulación:
 - ✓ Copia del título profesional, resolución de término de SERUMS, constancia colegiatura, habilidad profesional, especializaciones y/o diplomado; por ambas caras.
 - ✓ Copia simple de certificados y/o constancias de estudios; donde figure el número de horas.
 - ✓ Copia simple de certificados y/o constancias de trabajo, contratos de trabajo con sus adendas especificando fecha de ingreso y término o si es de carácter indefinido, resoluciones de encargo de funciones y término de las mismas (emitido por la Oficina de Personal) u otros documentos en los que se indique fechas de inicio y finalidad, o donde se indique el tiempo de actividad y/o prestaciones del servicio expresado en años, meses y/o días.

En caso no se presenten alguno de los documentos señalados, el postulante será descalificado.
Todos los anexos del expediente de postulación deben contener los nombres completos y firma del postulante.

El Currículo Vitae y los documentos sustentatorios deberán presentarse de forma ordenada y separarlos en secciones, como a continuación se detalla:

- ✓ Formación académica Documentos que sustente tiempo de servicio (constancias, certificados, etc.)
- ✓ Certificados de capacitaciones en orden cronológico.
- ✓ Otros documentos solicitados que sustenten el puesto a postular Los participantes deberán cumplir con todas las precisiones anteriores de la presente etapa, caso contrario será descalificado del presente proceso de selección.

11.- FACULTATIVOS:

a) **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas**

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "ACUARTELADO" que hayan llegado hasta dicha subetapa y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Puntaje Total (PT) + 10% Bonificación Lic. FF.AA. = Puntaje Final
--

**b) Bonificación por Discapacidad**

Bonificación del 15% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a la persona con discapacidad que haya llegado hasta dicha subetapa y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Puntaje Total (PT) + 15% Bonificación Discapacidad = Puntaje Final

Para tales efectos, el postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o de persona con discapacidad y acreditarlas con una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

Si el postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de realizar la inscripción, señalando el tipo de ajuste requerido.

Si el postulante tiene derecho a la Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Puntaje Total (PT) + 25% (Bonificación Lic. FF.AA. + Bonificación Discapacidad = Puntaje Final

- c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento Bonificación del 20% en la Evaluación Curricular a los deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos, o hayan establecido récords o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.**

Bonificación del 16% en la Evaluación Curricular a los deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros lugares, o hayan establecido récords o marcas sudamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro

Bonificación del 12% en la Evaluación Curricular a los deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o establecido récords o marcas bolivarianas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.



Bonificación del 8% en la Evaluación Curricular a los deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 4% en la Evaluación Curricular a los deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récords o marca nacionales, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

El porcentaje adicional previsto por la ley N° 27674 en favor de los postulantes que tengan la condición de "Deportistas Calificados de Alto Nivel" otorgada por el IPD, únicamente se aplicará cuando el perfil del puesto de la plaza convocada exija como requisito, entre otros, tener la condición de deportista (Informe Técnico N° 2058-2019-SERVIR/GPGSC). Dicho porcentaje adicional deberá ser asignado en la etapa de la evaluación curricular. Para tal efecto, el postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Deportista Calificado de Alto nivel y acreditarla mediante Certificación expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

12. INFORME FINAL

Concluido el proceso de selección, la comisión remitirá el informe final a la Dirección General del Hospital María Auxiliadora, adjuntando los siguientes documentos:

- Acta de instalación.
- Bases del concurso aprobadas.
- Cronograma de actividades.
- Actas de reuniones de trabajo.
- Acta final del concurso.
- Cuadro de méritos

13. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

a. Declaratoria del Proceso como Desierto

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos de acuerdo con el perfil requerido.
- Cuando los postulantes no obtienen el puntaje mínimo en cada proceso.

b. De las disposiciones Finales

- Las personas seleccionadas serán contratadas según el régimen de contratación del Decreto Legislativo N° 276 en el nivel de inicio y deben presentarse en la fecha indicada para la adjudicación de la plaza.
- Los casos no contemplados en la presente base serán resueltos por la Comisión de acuerdo con Ley.

**14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Las personas que resulten ganadores y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral o contractual con el Estado, deberán presentar su carta de renuncia o resolución de vínculo contractual al momento de la suscripción.
- De acuerdo con la naturaleza del contrato, los postulantes declarados como GANADORES deberán presentar al momento de su vinculación al Hospital los siguientes documentos:
 - Certificado de Antecedentes Judiciales, Penales, Policiales, Certificado de Buena Salud y Certificado de Salud Físico y Mental, expedido por un establecimiento de Salud del MINSA, así como copias fedateadas de su Curriculum Vitae documentado, y otros documentos que solicite la Oficina de Personal.

15.- PERFIL DE PUESTOS.

ITEM P-01

**I PERFIL DE PUESTO: MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL, NIVEL MC-1
(N° PLAZA: 01) - DEPARTAMENTO DE CIRUGIA - SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL**

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	a) Experiencia General: tres (03) años en el sector público y/o Privado. b) Experiencia Específica: Un (01) año en la especialidad al que postula, en establecimientos de salud Nivel III-1
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Médico Cirujano. • Diploma de Colegiatura. • Resolución de SERUMS. • Título de Especialista en Cirugía General • Registro Nacional de Especialista. • Certificado de Habilidad vigente
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de Actualización en el área de su competencia en los últimos cinco (05) años.
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento de la Norma Técnica N°022-MINSA/DGSP.V. Norma Técnica de Gestión de Historia Clínica (indispensable) ▪ Manejo del paciente politraumatizado (indispensable) ▪ Manejo de urgencias y emergencias ▪ Medidas de Bioseguridad ▪ Guías de práctica clínica de las patologías del MINSA más frecuentes. ▪ Postgrado en Cirugía de Pared Abdominal. ▪ Maestría en Medicina
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientación a resultados ▪ Preocupación por orden, calidad y precisión. ▪ Trabajo en equipo y cooperación a nivel deseado ▪ Comunicación asertiva ▪ Creatividad e iniciativa ▪ Tolerancia al trabajo bajo presión ▪ Ética y valores: Solidaridad y honradez

**16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

Etapas del Proceso	Lugar	Días
Publicación del Proceso	Portal Talento Perú www.talentooperu link. Vacantes Públicas	El 05 de setiembre de 2025
Convocatoria	Difusión de Convocatoria: • Pág. Web de HMA. • Panel Ofic. Personal y Comunicaciones del Hospital María Auxiliadora	Del 05 de setiembre al 08 de setiembre de 2025
Recepción de solicitudes y Currículos Vitae	Tramite Documentario del Hospital María Auxiliadora. Av. Miguel Iglesias N° 968 – San Juan de Miraflores	09 de setiembre de 2025 De 08.00 a 16.00 horas.
Resultado de Postulantes Aptos y no Aptos	• Pag. Web de HMA. • Panel Ofic. Personal y Comunicaciones del Hospital María Auxiliadora.	10 de setiembre de 2025 A partir de las 18:00 horas
Reclamos	Tramite Documentario del Hospital María Auxiliadora. Av. Miguel Iglesias N° 968 – San Juan de Miraflores	11 de setiembre 2025 De 08:00 a 12:00 am.
Absolución de Reclamos	• Pag. Web de HMA. • Panel Ofic. Personal y Comunicaciones del Hospital María Auxiliadora.	11 de setiembre 2025 A partir de las 18:00 hrs.
Entrevista personal	Sala de Reunión de la Dirección General de Hospital María Auxiliadora – Av. Miguel Iglesias N° 968 – San Juan de Miraflores	12 de setiembre 2025 A partir de las 10:00 am
Evaluación de Curriculum Vitae	Av. Miguel Iglesias N° 968 – San Juan de Miraflores	13 de setiembre 2025
Publicación de Cuadro de Méritos y Declaración de ganadores del concurso	• Pag. Web de HMA. • Panel Ofic. Personal y Comunicaciones del Hospital María Auxiliadora	15 de setiembre de 2025 A partir 20:00 horas
Presentación de Documentos para vinculación laboral	• Oficina de Personal Área de Selección de Personal Área de Registros y Legajos Área de Control de Asistencia Área de Remuneraciones	16 de setiembre de 2025 A partir de las 09:00 am
Inicio de Actividades	• Órganos, Unidades Orgánicas, Áreas Usuarías	16 de setiembre de 2025

17. DISPOSICIONES GENERALES.

- A. El concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.
- B. Para el presente concurso, en lo que respecta a la buena salud, nepotismo y antecedentes penales y judiciales, los postulantes sólo presentarán declaración jurada debidamente firmada sobre estos aspectos. En caso de probarse la falsedad de la Declaración Jurada, se procederá de conformidad con el Capítulo II del Título I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la Nulidad de los Actos Administrativos, que contravengan a la Constitución, Leyes o Normas Reglamentarias, por incumplimiento de requisitos.
- C. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas. Al postulante licenciado de las Fuerzas Armadas QUE HAYAN CUMPLIDO EL Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado, recibirán una bonificación del 10 % en la última de las etapas del proceso de selección (entrevista personal), de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2011-SERVIR/PE, Siempre que el postulante haya adjuntado en su



currículo vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de la Fuerzas Armadas.

- D. Bonificación por Discapacidad. A los postulantes con discapacidad que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973. Para la asignación de dicha bonificación, siempre que el postulante haya adjuntado en su currículo vitae el respectivo certificado de discapacidad CONADIS y Carnet vigente) vigente expedido por CONADIS, en copia simple.
- E. Para la inscripción, serán aceptados copias fotostáticas simples de los documentos a entregar, en caso de salir ganadores del concurso, dichos documentos deberán ser autenticados por el (la) Fedatario del Hospital María Auxiliadora.
- F. Los documentos solo podrán ser aceptados dentro del Plazo fijado para recepción de documentos. Vencido éste, está prohibido agregar o modificar documento alguno ni siquiera a modo de precisión, bajo responsabilidad.
- G. La Comisión luego de cerrada la inscripción, en su etapa, efectuará la verificación de la documentación recibida, declarando aptos para concursar únicamente a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Esta fase es de carácter eliminatorio.
- H. La Comisión encargada podrá separar en cualquier etapa del Proceso de concurso a los postulantes que incurrieran en falta alguna de las Normas establecidas, fraude, falsificación y/o adulteración de documentos y de la Base Legal de estas bases.
- I. El postulante inscrito, acepta las presentes bases en todos sus extremos, no pudiendo observar las mismas, en su forma ni contenido, sino en tanto la Comisión No haya advertido o velado por su estricto cumplimiento.
- J. Todo participante que no se presente en la hora fijada en el cronograma y/o comunicados no será considerado (se otorgará en cualquier caso solo cinco (05) minutos de tolerancia).
- K. En lo que se refiere a la Experiencia laboral, el participante deberá acreditar con certificados de trabajo, constancias de trabajo, contratos, adendas. Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica y/o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizan a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.
- L. Todo aspecto no contemplado, que surja de la aplicación de las bases o su interpretación, o aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, serán resueltas por el pleno de la Comisión, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones de Comité se toman por **UNANIMIDAD** o por **MAYORIA**, dejando sentada en acta la decisión de los miembros. No se acepta la abstención de la decisión de voto, sino debidamente sustentada.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 01
SOLICITUD DE INSCRIPCION**

SOLICITO: Participar en el Concurso Público de Méritos por contrato por suplencia temporal Dec. Leg. N° 276.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN LA UNIDAD EJECUTORA 025: HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA"

Yo,.....

(Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en;.....

..... mediante la presente solicito se me considere participar en el Concurso Público de Méritos por contrato por suplencia temporal Decreto Legislativo N° 276, del Hospital "María Auxiliadora".

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria del proceso de selección y, contando el/a suscrito/a con los requisitos establecidos para el cargo de:

....., para el Departamento y/o Oficina de:.....

....., solicito se me admita como postulante y participar en el proceso de selección de personal.

San Juan de Miraflores, de octubre de 2025.

FIRMA



ANEXO N° 02

FORMULARIO DE CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

II. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Lugar

día/mes/año

ESTADO CIVIL:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

DIRECCIÓN:

Avenida/Calle/Jr.

No.

Dpto.

CIUDAD:

DISTRITO:

TELEFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

COLEGIO PROFESIONAL (SI APLICA):

REGISTRO N°:



- III. **PERSONA CON DISCAPACIDAD (*):** **SÍ ()** **NO ()**
En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.
- IV. **LICENCIADO DE LAS FF.AA. (*):** **SÍ ()** **NO ()**
En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.
- V. **FORMACIÓN ACADEMICA**
En el caso de Doctorados, Maestrías, Especialización y/o Postgrado, referir solo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula. La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple).

Nivel	Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad/País	Estudios Realizados Desde/Hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)
DOCTORADO					
MAESTRIA					
POSTGRADO					
TITULO					
BACHILLER					
TÍTULO TÉCNICO					
SECUNDARIA					

(Agregue más filas si fuera necesario)

Estudios complementarios: Cursos de especialización, Diplomados, Seminarios, Talleres, etc.

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad/País	Estudios realizados desde/hasta (Mes/año Total Horas)	Fecha de extensión del documento (mes/año)
Segunda Especialización					
Post-Grado o especialización					
Post-Grado o especialización					
Cursos y/o					



Capacitación					
Cursos y/o Capacitación					
Cursos y/o Capacitación					
Informática					
Idiomas					

(Agregue más filas si fuera necesario)

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:

--

MARCAR CON UN ASPA (X) DONDE CORRESPONDA:

Idioma 1	Idioma 2
Habla	Habla
Lee	Lee
Escribe	Escribe

VI. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes,
LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN ORDEN CRONOLOGICO.
La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con los respectivos certificados.

N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otros ()					
N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					



Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Publica (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otros ()					
N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
3					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Publica (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otros ()					
N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
4					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Publica (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otros ()					

Se podrá agregar otro cuadro si es necesario.

VII. REFERENCIAS PROFESIONALES.-

En la presente sección el candidato podrá detallar las referencias personales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo trabajando.

N°	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Teléfono actual de la Entidad o persona
1				
2				
3				

San Juan de Miraflores, _____ de _____ de 2025

Firma del Postulante
DNI N°



ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO (Ley N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM)

Yo, identificado con D.N.I. N° al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Cuento con parientes en la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge. (Padre, Hermano, Hijo, tío, sobrino, Primo, Nieto, suegro, Cuñado), con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al Hospital María Auxiliadora.

Relación	Apellidos y Nombres	Área de Trabajo

No cuento con parientes en la institución hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y/o Cónyuge, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a al Hospital María Auxiliadora.

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

San Juan de Miraflores, _____ de octubre de 2025

Firma:.....

DNI:.....



**ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE
NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES**

Yo,..... (Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en, mediante la presente solicito se me considere participar en el proceso de Concurso Abierto convocado por el Hospital María Auxiliadora,

Para tal efecto **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **NO TENER ANTECEDENTES PENALES**
- **NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES**
- **NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES**

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

San Juan de Miraflores, ____ de octubre de 2025.

Firma:.....

DNI:.....

**ANEXO N° 05
DECLARACION JURADA**

El/la que suscribe

Identificado/a con DNI N°, domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ Gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Conocer el contenido de las Bases Administrativas que regulan el presente concurso, y someterme a ellas, sin ninguna limitación, no pudiendo observar ni su fondo ni su forma. Conocer el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, especialmente lo relacionado a la naturaleza de la Declaración Jurada, y la nulidad de los procesos administrativos, en caso de falsedad de información. En caso de comprobarse falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427° del Código Penal.
- ✓ Asimismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:
 - a) Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297; delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
 - b) Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
 - c) Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
 - d) Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
 - e) Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
 - f) Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, creado por la Ley N° 28970.
- ✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ✓ No estar registrado en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444

San Juan de Miraflores,

de octubre del 2025

 Firma



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 06
DECLARACION JURADA
(LEY N° 28882 – Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)**

Yo,....., identificado (a) con DNI N° en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°. **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En Caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, inciso 1.7) "Principio de Presunción de veracidad" del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

San Juan de Miraflores, _____ de octubre del 2025

.....
Firma del Postulante

DNI. N°